



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 23 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 18 FEB. 2022

VISTO:

El expediente N° 22-003303-001, que contiene el Informe N° 008-2022-SP-UGC-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010-MINSA se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", cuya finalidad es disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, en la referida Directiva se establece en el numeral 6.2.Etapa II: Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, señala que las actividades a desarrollarse durante esta etapa incluyen: 6.2.1 Designar un coordinador de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía "Una sola persona por turno quirúrgico, debe ser el Coordinador, responsable de dirigir todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado, esto es esencial para su éxito. Se recomienda que sea una enfermera circulante, pero puede ser cualquier médico o profesional de la salud que participe en la intervención quirúrgica. El coordinador de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía puede y debe impedir que el equipo avance a la siguiente fase de la operación si el paso previo no es cumplido satisfactoriamente y siempre que implique un riesgo importante para la salud del paciente";

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2019-DE-HEVES, de fecha 03 de junio de 2019, se designó a la Enfermera Circulante de cada Turno y Sala Quirúrgica como COORDINADOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-2019;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 008-2022-SP-UGC-HEVES, de fecha 07 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad solicitó al Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la actualización de la Resolución Directoral N° 088-2019-DE-HEVES ;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral en la cual se designe a el/la Enfermero/a Circulante de cada turno y sala quirúrgica como Coordinador de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, en atención a lo indicado por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, resulta necesario actualizar la designación, en el marco de la Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, de un Coordinador/a Responsable de dirigir todos los componentes de la lista de verificación de la seguridad de la Cirugía;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS , la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SAD/VMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 088-2019-DE-HEVES del 03 de junio del 2019, que designó a la Enfermera Circulante de Cada Turno y Sala Quirúrgica como COORDINADOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a el/la Enfermero/a Circulante de cada turno y sala quirúrgica como COORDINADOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR.

ARTÍCULO TERCERO. – EL COORDINADOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, deberá cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 6.2.1 de la " Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010-MINSA.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/ SQDC/JHJM/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
A.C. CARLOS LUIS URBANO DURÁN
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II